



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTO DE LA COMPANIA
 ROMERO & TORRES S.A.-----
 CUANTIA: US. \$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ~~veintiuno~~ de noviembre del dos mil, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor JORGE ROMERO ESPINOSA, casado, ingeniero, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General de la compañía ROMERO & TORRES S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de aumento de capital al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública, el señor ingeniero JORGE ROMERO ESPINOSA, Gerente General de la compañía ROMERO & TORRES S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de noviembre del dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ROMERO & TORRES S.A., se constituyó con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa i seis, inscrita el veintiuno de enero de mil novecientos noventa i siete;

b) La Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte de noviembre del dos mil, con la asistencia de la totalidad del capital pagado, resolvió por unanimidad: UNO.- Aumentar el capital social de la compañía a VEINTE MILLONES DE SUCRES. DOS.- Reformar el Artículo Quinto del estatuto social, referente al capital; y, TRES.- Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales tendientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y de las reformas referidas, incluyendo el valor nominal de las acciones, que en adelante será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Que se anulen los títulos antes emitidos y que se los reemplacen por nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Fundamentado en lo expresado en las cláusulas precedentes, el señor ingeniero Jorge Romero Espinosa, en su calidad de Gerente General de ROMERO & TORRES S.A., y con sujeción a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de noviembre del dos mil, con la asistencia de la totalidad del capital pagado, resolvió por unanimidad: UNO.- Aumentar el capital social de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROMERO & TORRES S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte Días del mes de Noviembre del 2000, a las dieciocho horas se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la compañía nombrada señores: Ingeniero Jorge Romero Espinosa, propietario de Cuatro mil novecientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y Roberto Romero Sotomayor, propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa en razón de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y las accionistas presentes están unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión y en tratar los tres únicos puntos en el orden del día que se copia:

1.- Aumento de Capital de la Compañía ROMERO & TORRES S. A., por la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, de tal manera que una vez legalizado el aumento, el capital de la Compañía ascienda a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.

2.- Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones.

3.- Reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social.

Preside la reunión, la titular, Annabelle Torres de Romero y actúa como secretario, el Gerente General, señor Ingeniero Jorge Romero Espinosa.

Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido la totalidad del capital pagado de la Compañía, la Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que esta Junta tiene la finalidad de resolver sobre el aumento de capital de la compañía, determinando su monto y su forma de pago, la reforma de sus estatutos y que, de conformidad con lo establecido en las reformas a la ley de Compañías, el capital de la misma se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta, luego de analizar los asuntos planteados, resuelve, por unanimidad:

1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

2.- Considerado y resuelto el primer punto constante en el orden del día la Presidente pone en conocimiento de la Junta el segundo de ellos que se refiere a la suscripción del aumento de capital acordado y el pago del mismo, invitando a los concurrentes a que lo hagan en proporción al capital que actualmente poseen. Los accionistas asistentes así lo resuelven y deciden que el aumento se haga compensando los créditos que, por mayor valor, tiene cada uno de los accionistas en la Compañía. En consecuencia el señor Ingeniero Jorge Romero Espinosa suscribe, catorce mil novecientas setenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el señor Roberto Romero Sotomayor, suscribe treinta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

El pago del aumento como ya se ha dicho, se hará compensando los créditos, que por mayor valor tienen los accionistas de la compañía, quienes también declaran que ratifican las entregas de dinero hecha por el accionista administrador.

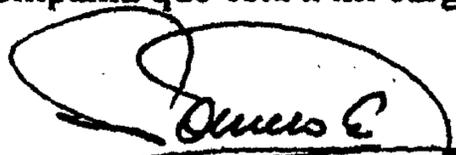
3.- Aprobar la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada, numeradas del 00001 a 20000, inclusive.

Finalmente esta Junta resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que efectúe todos los trámites legales en orden a obtener la validez de las reformas convenidas, lo que es aprobado por todos los accionistas, por unanimidad. Los accionistas deciden también, por unanimidad, renunciar al derecho de exigir proporcionalidad, conforme a la ley.

No habiendo otro punto que tratar la Presidente concede un receso para redactar el acta. Luego de un receso de treinta minutos y elaborada el acta de la sesión se procede a dar lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad, por lo cual la Presidente declara terminada la sesión firmando para constancia todos los socios presentes y entre ellos la Presidente y el Gerente General, que certifica.

Fdo.) Annabelle Torres de Romero Presidente; Fdo.) Ingeniero Jorge Romero Espinosa, Gerente General; Fdo.) Roberto Romero Sotomayor

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de actas de esta compañía que está a mi cargo.



Ingeniero Jorge Romero Espinosa
Gerente General - Secretario

Guayaquil, 20 de Noviembre de 2000



00.3303

Guayaquil, Enero 25 de 1997

Sr. Ing.
JORGE ROMERO ESPINOSA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ROMERO & TORRES S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón, AB. ROGER AROSEMENA BENITES, vel 20 de Noviembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de Enero de 1997.

Atentamente,

Annabelle Torres de Romero
ANNABELLE TORRES DE ROMERO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO ENERO 25/97

Jorge Romero Espinosa

ING. JORGE ROMERO ESPINOSA
GERENTE GENERAL

PIERO G. MYCART
NOTARIO 50 CANTON
VINCENZINI
8117/011

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 8.747 Registro Mercantil No.
2574 Repertorio No. 4.249

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Febrero de 1974

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.49.160 = (2 Comprobantes)

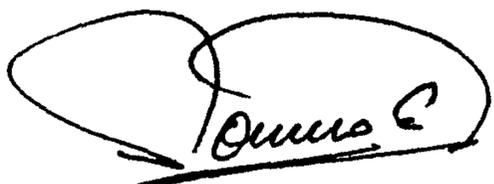


ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante un incremento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Al propio tiempo, el señor ingeniero Jorge Romero Espinosa, en su calidad de Gerente General de ROMERO & TORRES S.A., declara que el artículo quinto del estatuto social queda reformado de acuerdo con lo aprobado en la mencionada Junta General de Accionistas celebrada el siete de noviembre del dos mil. El Gerente General declara, y lo hace bajo juramento, que el capital aumentado está completamente suscrito y pagado de la forma como se establece en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinte de noviembre del dos mil, declara también que todos los accionistas suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: a) Copia del Nombramiento debidamente inscrito, que acredita la calidad del otorgante como Gerente General de la compañía ROMERO & TORRES S.A.; y, b) Copia certificada del Acta de Junta General, celebrada el veinte de noviembre del dos mil. Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas que según la Ley fueren necesarias para la validez de esta escritura. (f).- Gonzalo Rodriguez Rabascal.- Abogado. Registro número ocho mil novecientos noventa y nueve. Es copia.- El otorgante

PIERO G. AYCAR
 NOTARIO 30 CANTON
 VINCENZINI
 SUYAQUIL

aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía ROMERO & TORRES S.A. La cuantía de esta escritura es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P.- ROMERO & TORRES S.A.



ING. JORGE ROMERO ESPINOSA
C.C.No. 070128352-5
C.V.No. 0683-111
R.U.C. 0991384375001



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



PIERO G. AYCOPT VINCENZI
NOTARIO 30 JUNIOR
GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° 00-G-IJ-0000084, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, Ab. Ottón Morán Ramirez, el 9 de Enero del 2.001, he tomado nota de la Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada ROMERO & TORRES S. A., otorgada ante mi, 21 de Noviembre del 2.000.-Guayaquil, 11 de Enero del 2.001.

~~Dr. Piero Aycori Vincenzini~~
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0000084, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el nueve de Enero del dos mil uno, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ROMERO & TORRES S.A., de fojas 9.102 a 9.110, Número 2.025 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.506 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada ROMERO & TORRES S.A.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP
Trámite N° 63545

